**OTROSI N° 02 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 074 DE 2022 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA-DESPACHO DEL GOBERNADOR, MUNICIPIO DE YAGUARA Y FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA FONVIHUILA**

| | |
|---|---|
| **CONVENIO:** | **074 DE 2022** |
| **CONVINIENTE:** | MUNICIPIO DE YAGUARA<br>NIT: 800.097.180-6 |
| **CONVINIENTE:** | FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA FONVIHUILA.<br>Nit.900094866-9 |
| **OBJETO:** | "AUNAR ESFUERZOS INSTITUCIONALES Y ECONÓMICOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA, EL MUNICIPIO DE YAGUARÁ Y FONVIHUILA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCION DE VIVIENDA EN SITIO PROPIO, EN EL PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO VIP, URBANIZACION VILLA LAURA DEL MUNICIPIO DE YAGUARA HUILA" |
| **FECHA DE INICIO:** | 16 DE DICIEMBRE 2022. |
| **VALOR INICIAL:** | $ 6.051.141.700,00 |
| **VALOR ADICIONAL:** | N.A |
| **PLAZO INICIAL:** | CATORCE (14) MESES |
| **PLAZO ADICIONAL:** | CINCO (5) MESES. |
| **PLAZO ADICIONAR:** | CINCO (5) MESES. |

Entre los suscritos a saber **ALBA LUCIA MEDINA RUBIO**, identificada con la Cédula de CiudadaníaNo. 55.117.518 expedida en Guadalupe (Huila), en su calidad de Directora del Departamento Administrativo de Contratación de conformidad con el Decreto Departamental No.001 del 02 de Enero de 2024 y Acta de Posesión No 004 del 02 de Enero de 2024 y, en

**OTROSI N° 02 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 074 DE 2022 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA-DESPACHO DEL GOBERNADOR, MUNICIPIO DE YAGUARA Y FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA FONVIHUILA**

ejercicio de la facultad de ordenar el gasto y celebrar contratos delegada por el Gobernador mediante el Decreto Departamental No. 1134 de 2012, actuando en nombre y representación del **DEPARTAMENTO DELHUILA**, entidad territorial identificada con Nit. 800.103.913-4, quien se ha venido denominando **EL DEPARTAMENTO**, por una parte; y por la otra, **FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA FONVIHUILA**, identificada con Nit.900094866-9, Representado Legalmente por el señor **LEANDRO CORDOBA GONZALEZ** identificadocon la Cédula de Ciudadanía No. 12.201.674 de Garzón de conformidad con el Decreto Departamental No.001 del 02 de Enero de 2024 y Acta de Posesión No 002 del 02 de Enero de 2024, quien para efectos del presente Convenio se ha venido denominando **EL CONVINIENTE,** y por la otra ,**EL MUNICIPIO DE YAGUARA**,identificado **con Nit.800.097.180-6** representado legalmente por el señor **LENIN ALBERTO TRUJILLO GONZALEZ** identificado con la Cédula de Ciudadanía No.**7.722.688** de Neiva ,según acta de posesión del 01 de enero de 2024, quien para efectos del presente Convenio se ha venido denominando **EL CONVINIENTE.** Hemos convenido celebrar el otrosí No. 02 (en adelante el "Otrosí") para Prorrogar el **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 074 DE 2022**, previas las siguientes consideraciones: 1. Que entre el DEPARTAMENTO, EL MUNICIPIO DE YAGUARA Y FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA FONVIHUILA se suscribió el día 15/12/2022, el Convenio Interadministrativo No.074 de 2024, el cual tiene por objeto: **"AUNAR ESFUERZOS INSTITUCIONALES Y ECONÓMICOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA, EL MUNICIPIO DE YAGUARÁ Y FONVIHUILA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCION DE VIVIENDA EN SITIO PROPIO, EN EL PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO VIP, URBANIZACION VILLA LAURA DEL MUNICIPIO DE YAGUARA HUILA". 2**. Que conforme a lo estipulado en el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No.074 DE 2022, el plazo de ejecución del Convenio es de CATORCE (14) MESES. **3.** Que el día 16 de diciembre de 2022 se suscribió el Acta de Inicio del Convenio, encontrándose a la fecha vigente y en ejecución**. 4.** Que el día 12 de febrero del 2024 se suscribió otrosí de prorroga No.01 .**5.** Que conforme al Acta de Justificación No.02 del 11 de julio de 2024,suscrita por el Doctor JUAN CARLOS RAMON RUEDA en calidad de Jefe de Gabinete Asesor, Ingeniero JAIME ENRIQUE BOTERO ROJAS ,supervisor del convenio ,el señor LEANDRO CORDOBA GONZALEZ Director General de Fonvihuila y el señor LENIN ALBERTO TRUJILLO GONZALEZ en calidad de Alcalde del Municipio de Yaguará , se determinó la oportunidad y conveniencia de adicionar CINCO (05) meses más al Convenio por las razones consignadas en la mencionada acta; la cual hace parte integral del presente documento. **6.** Que con el propósito de cumplir los cometidos de la contratación pública señalados en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, se hace necesario suscribir el presente Otro Si No. 02, el cual se rige por las siguientes **CLAUSULA PRIMERA:** Adiciónese CINCO (05) MESES más para un plazo total de VEINTICUATRO (24) MESES , la cual quedara de la siguiente manera, CLÁUSULA TERCERA — PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del Convenio es de VEINTICUATRO (24)

**OTROSI N° 02 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 074 DE 2022 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA-DESPACHO DEL GOBERNADOR, MUNICIPIO DE YAGUARA Y FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA FONVIHUILA**

MESES. **CLÁUSULA SEGUNDA:** ANEXOS DEL CONTRATO: Hace parte integral del Convenio, el Acta de Justificación No.02 de fecha 11 de julio de 2024, y oficio solicitud de modificación y prorroga del 11 de julio de 2024 enviado por Fonvihuila. **CLÁUSULA TERCERA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: El presente otrosí se perfecciona con la firma de las partes intervinientes y la respectiva publicación a la que haya lugar. **CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las demás cláusulas del Convenio Interadministrativo No.074 de 2022 que no han sido expresamente modificadas, continúan vigentes.

Para constancia se firma en la ciudad de Neiva a los 11 JUL 2024

**ALBA LUCIA MEDINA RUBIO**
Directora Departamento Administrativo de Contratación

**LEANDRO CORDOBA GONZALEZ**
Director General Fonvihuila

**LENIN ALBERTO TRUJILLO GONZALEZ**
Alcalde Yaguara

## ACTA DE JUSTIFICACIÓN
## No.02/2024

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| ___ CONTRATO DE: | CONVENIO INTERADMINISTRATIVO | Nº: | 74 | AÑO: | 2022 |
| _x__ CONVENIO DE: | | | | | |

**CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA – DESPACHO DEL GOBERNADOR ,MUNICIPIO DE YAGUARA Y FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA FONVIHUILA**

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **CONVINIENTE:** | **NOMBRE O RAZON SOCIAL:** | FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA FONVIHUILA | | |
| | **NIT O CC:** | 900094866-9 | | |
| | **DIRECCIÒN:** | CALLE 8 CARRERA 4 ESQUIMA | TEL: | |
| | **CIUDAD:** | NEIVA –HUILA | | |
| | **REPRESENTANTE LEGAL:** | LEANDRO CORDOBA GONZALEZ | | |
| | **CC:** | 12.201.674 de Garzón | | |
| **OBJETO:** | AUNAR ESFUERZOS INSTITUCIONALES Y ECONÓMICOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA, EL MUNICIPIO DE YAGUARÁ Y FONVIHUILA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCION DE VIVIENDA EN SITIO PROPIO, EN EL PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO VIP, URBANIZACION VILLA LAURA DEL MUNICIPIO DE YAGUARA HUILA" | | | |
| **VALOR DEL CONVENIO:** | **$ 6.051.141.700,00** | | | |
| | **Valor en Letras:** SEIS MIL CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE | | | |
| **VALOR ADICIONAL** | **Nº1** | $ | | |
| | **Nº2** | $ | | |
| | **Nº3** | $ | | |
| **VALOR TOTAL** | **$6.051.141.700,00** **Valor en Letras:** SEIS MIL CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE | | | |
| **PLAZO INICIAL:** | CATORCE (14) MESES | | | |
| **PLAZO ADICIONAL:** | **Nº1** | | | |
| | **Nº2** | | | |
| | **Nº3** | | | |
| | | | | |

| | ELABORÓ | REVISÓ | APROBÓ |
|---|---|---|---|
| **Firma** | | | |
| **Nombre** | | | |
| **Cargo** | | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **PLAZO TOTAL** | 19 MESES | | |
| **FECHA DE INICIO:** | 16 DE DICIEMBRE DE 2022 | | |
| **FECHA DE SUSPENSIÒN Y REINICIACIÒN:** | **Nº1** | **SUSPENSIÓN** | |
| | | **REINICIACIÓN** | |
| | **Nº2** | **SUSPENSIÓN** | |
| | | **REINICIACIÓN** | |
| | **Nº3** | **SUSPENSIÓN** | |
| | | **REINICIACIÓN** | |
| | **Nº4** | **SUSPENSIÓN** | |
| | | **REINICIACIÓN** | |
| **FECHA DE ACTA JUSTIFICACIÓN:** | 11 DE JULIO DE 2024 | | |
| **PRESENTES HOY:** | NOMBRE: | JAIME ENRIQUE BOTERO ROJAS | |
| | EN CALIDAD DE: | SUPERVISOR DEL CONVENIO | |
| | NOMBRE: | JUAN CARLOS RAMON RUEDA | |
| | EN CALIDAD DE: | ASESOR DESPACHO | |
| | NOMBRE: | LEANDRO CORDOBA GONZALEZ | |
| | EN CALIDAD DE: | DIRECTOR GENERAL FONVIHUILA | |
| | NOMBRE: | LENIN ALBERTO TRUJILLO GONZALEZ | |
| | EN CALIDAD DE: | ALCALDE MUNICIPIO YAGUARA | |

En la ciudad de Neiva-Huila, en el despacho del señor Gobernador del Huila, siendo las 10:00am de hoy 11 de Julio de 2023, se reunieron el Doctor JUAN CARLOS RAMON RUEDA en calidad de Asesor de Despacho , el Ingeniero JAIME ENRIQUE BOTERO ROJAS en calidad de Supervisor del convenio, el Doctor LEANDRO CORDOBA GONZALEZ Representante Legal de FONVIHUILA , el Doctor LENIN ALBERTO TRUJILLO GONZALEZ Alcalde del municipio de Yaguara , con el fin de suscribir la presente Acta de justificación Nº01 teniendo en cuenta el oficio de fecha 11 de julio de 2024 de FONVIHUILA, que reposa en la carpeta del Convenio Interadministrativo Nº074 de 2022 en el que se manifiesta,

1. El 15 de diciembre de 2022, LAS PARTES suscribieron el **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 074** cuyo objeto es: **"AUNAR ESFUERZOS INSTITUCIONALES Y ECONÓMICOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA – DESPACHO DEL GOBERNADOR, EL MUNICIPIO DE YAGUARÁ Y EL FONDO FR VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL - FONVIHUILA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA EN SITIO PROPIO, EN EL PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO VIP, URBANIZACIÓN VILLA LAURA DEL MUNICIPIO DE YAGUARÁ"**

2. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONVENIO, se estipuló como plazo de ejecución del

mismo, el término de CATORCE (14) MESES, contados desde la suscripción del Acta de Inicio de fecha 16 de diciembre de 2022.

3. Que el día 12 de febrero se suscribió otrosí de prorroga No.01.

4. Que el día 11 de junio de 2024 el municipio de Yaguará, presentó la solicitud de prórroga No 02 al Convenio Interadministrativo No.074 de 2022, avalada mediante solicitud expedida por Fonvihuila de fecha 11 de julio de 2024 con base a los argumentos que a continuación se relacionan:

5. Atendiendo los principios y procedimientos establecidos en la Ley 3 de 1991, Ley 1469 de 2011, Ley 1537 de 2012, Ley 388 de1997, Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, Decreto No. 1168 de 1996, Decreto No.1077 de 2015, Decreto 1533 de 2019 y demás normas concordantes y complementarias, el Municipio a través de la Convocatoria No. 04 de 2021 y Convocatoria No. 001 de 2022, invitó a los hogares interesados en postularse para la selección de beneficiarios de subsidios en la modalidad de construcción en sitio propio en el proyecto de vivienda de interés prioritario VIP urbanización "Vila Laura" del Municipio de Yaguará- Huila.

6. Que según informe de evaluación de las postulaciones efectuadas en el marco de la Convocatoria No. 004 de 2021 y la Convocatoria No. 001 de 2022, resultaron 97 hogares seleccionados que cumplieron los requisitos exigidos en las convocatorias.

7. Como resultado el Municipio expidió la Resolución No. 168 del 08 de abril de 2022, por medio del cual se asignan subsidios de vivienda en la modalidad de construcción en sitio propio a los hogares beneficiarios del proyecto denominado: "CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO EN EL PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO VIP URBANIZACIÓN VILLA LAURA DEL MUNICIPIO DE YAGUARA - HUILA" para los 97 hogares seleccionados que cumplieron los requisitos exigidos en las convocatorias.

8. Que mediante la Resolución No. 153 de 2021 se conformó el "BANCO DE CONSTRUCTORES E INTERVENTORES ESPECIALIZADOS EN PROYECTOS DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO O INTERÉS SOCIAL DE VIVIENDA PARA LA ZONA URBANA O RURAL DEL MUNICIPIO DE YAGUARA - HUILA".

9. Que atendiendo los principios y procedimientos establecidos en la Ley 3 de 1991, Ley 1469 de 2011, Ley 1537 de 2012, Ley 388 de 1997, Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, Decreto No. 1168 de 1996, Decreto No. - 1077 de 2015, Decreto 1533 de 2019 y demás normas concordantes y complementarias, el MUNICIPIO adelantó el proceso de Invitación Privada No. 002 de 2022, para contratar la "CONSTRUCCIÓN DE MÁXIMO 97 VIVIENDAS PARA LOS HOGARES BENEFICIARIOS DE SUBSIDIOS EN LA MODALIDAD DE CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO DEL PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO VIP DE LA URBANIZACIÓN VILLA LAURA DEL MUNICIPIO DE YAGUARA-HUILA ASIGNADOS MEDIANTE RESOLUCIÓN NO.168 DE 2022", el proceso de Invitación Privada No. 003 de 2022", para "REALIZAR LA INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO DEL PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO VIP DE LA URBANIZACIÓN VILLA LAURA DEL MUNICIPIO DE YAGUARÁ HUILA ASIGNADOS MEDIANTE LA RESOLUCIÓN No.168 DE 2022" y el proceso de Invitación Pública No. 001 de 2022, para "REALIZAR LA SUPERVISIÓN TÉCNICA INDEPENDIENTE A LA

CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO DE LAS VIVIENDAS QUE HACEN PARTE DEL PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO VIP DE LA URBANIZACIÓN VILLA LAURA DEL MUNICIPIO DE YAGUARA – HUILA ASIGNADOS MEDIANTE LA RESOLUCIÓN No. 168 DE 2022".

10. Como resultado de los procesos de selección del contratista establecidos en la ley y en el reglamento, mediante la Resolución Administrativa No. 255 de fecha 03 de junio de 2022, se adjudicó el proceso de Invitación Privada No. 002 de 2022, al proponente CONSORCIO VIVIENDA YAGUARÁ, mediante Resolución Administrativa No. 280 de fecha 22 de junio de 2022, se adjudicó el proceso de la Invitación Privada No. 003 de 2022, la proponente CONSORCIO INGENIEROS 1013, y mediante Resolución Administrativa No. 305 de fecha 12 de julio de 2022, se adjudicó el proceso de la Invitación Pública No. 001 de 2022, al proponente INGES GROUP S.A.S.
11. Que el 22 de junio de 2022 el Municipio de Yaguará y el FONDO DE VIVIENDA MUNICIPAL DE YAGUARÁ "FOMVIYA" suscribió con el CONSORCIO VIVIENDA YAGUARA el Contrato de Obra No. 108 de 2022 cuyo objeto es: "CONSTRUCCIÓN DE MÁXIMO 97 VIVIENDAS PARA LOS HOGARES BENEFICIARIOS DE SUBSIDIOS EN LA MODALIDAD DE CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO DEL PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO VIP DE LA URBANIZACIÓN VILLA LAURA MUNICIPIO DE YAGUARÁ-HUILA ASIGNADOS MEDIANTE LA RESOLUCIÓN No. 168 DE 2022". Por un valor de CINCO MIL NOVENTA Y TRES MILLONES NOVENTAS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS ($5.093.985.187,31) M/CTE, el 01 de septiembre de 2022 suscribió con CONSORCIO INGENIEROS 1013 el Contrato de Interventoría No. 192 de 2022 cuyo objeto es: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO DEL PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO VIP DE LA URBANIZACIÓN VILLA LAURA MUNICIPIO DE YAGUARA-HUILA ASIGNADOS MEDIANTE LA RESOLUCIÓN No.168 de 2022". Por un valor de TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS ($356.578.790,00) M/CTE.
12. Asimismo, el 01 de septiembre de 2022 suscribió con LA SOCIEDAD INGES GROUP S.A.S. el Contrato de Supervisión Técnica Independiente No. 193 de 2022 cuyo objeto es: "REALIZAR LA SUPERVISIÓN TÉCNICA INDEPENDIENTE A LA CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO DE LAS VIVIENDAS QUE HACEN PARTE DEL PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO VIP DE LA URBANIZACIÓN VILLA LAURA MUNICIPIO DE YAGUARA-HUILA, ASIGNADOS MEDIANTE LA RESOLUCIÓN NO. 168 DE 2022". Por un valor de NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS PESOS ($97.960.300,00) M/CTE, que de acuerdo con el convenio interadministrativo 074-2022 suscrito el 15 de diciembre de 2022 las fuentes de financiación del proyecto fueron municipio de Yaguara $4.753.123.100 para la "CONSTRUCCIÓN DE MÁXIMO 97 VIVIENDAS PARA LOS HOGARES BENEFICIARIOS DE SUBSIDIOS EN LA MODALIDAD DE CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO DEL PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO VIP DE LA URBANIZACIÓN VILLA LAURA DEL MUNICIPIO DE YAGUARA-HUILA ASIGNADOS MEDIANTE RESOLUCIÓN NO.168 DE 2022".que la Gobernación del Huila aporto la suma de $588.000.000,quedando excluidos del convenio la suma de

$213.400.000 que corresponde al aporte de los beneficiarios, para un total de aportes de $5.554.526.100.

**13.** Que, de conformidad con lo estipulado en la cláusula séptima del contrato de obra, el plazo de ejecución del contrato será de DOCE (12) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y de conformidad con lo estipulado en la cláusula sexta del contrato de interventoría y de supervisión técnica independiente, el plazo de ejecución se fijó igual al del contrato de obra objeto de los contratos mencionados respectivamente.

**14.** Que una vez cumplidos los requisitos de legalización del contrato de obra, del contrato de interventoría y del contrato de supervisión técnica independiente, el 13 de octubre de 2022, se suscribieron las actas de inicio de los contratos.

**15.** Que de acuerdo con el informe No. 01 emitido por el interventor CONSORCIO INGENIEROS 1013 correspondiente al periodo comprendido entre el 13 de octubre de 2022 al 12 de noviembre de 2022 el proyecto presentaba un avance del 0%.

**16.** Que de acuerdo con el informe No. 09 emitido por el interventor CONSORCIO INGENIEROS 1013 correspondiente al periodo comprendido entre el 28 de junio de 2023 al 11 de septiembre de 2023 el proyecto presentaba un avance del 45,92% aproximadamente.

**17.** Que el 04 de octubre de 2023 se suscribió el acta de suspensión No. 01 del contrato de obra, del contrato de interventoría y del contrato de supervisión técnica independiente.

**18.** Que el 07 de noviembre de 2023, una vez superadas las circunstancias que dieron origen a la suspensión, se suscribieron las actas de reinicio No. 01 al Contrato de Obra No. 108 de 2022, al Contrato de Interventoría No. 192 de 2022 y al Contrato de Supervisión Técnica Independiente No. 193 de 2022.

**19.** Que el día 10 de noviembre de 2023, El Municipio suscribió con el CONSORCIO VIVIENDA YAGUARÁ, el Otrosí No. 001 al Contrato de Obra No. 108 de 2022, mediante el cual se prorrogó en TRES (3) MESES el plazo de ejecución del contrato, quedando el plazo total de la siguiente manera: El plazo de ejecución del contrato es de QUINCE (15) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

**20.** Que el 13 de febrero de 2024, El Municipio suscribió con el CONSORCIO VIVIENDA YAGUARÁ, el Otrosí No. 002 al Contrato de Obra No. 108 de 2022, mediante el cual se prorrogó en TRES (3) MESES el plazo de ejecución del contrato, quedando el plazo total de la siguiente manera: El plazo de ejecución del contrato es de DIECIOCHO (18) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

**21.** Atendiendo los principios y procedimientos establecidos en la Ley 3 de 1991, Ley 1469 de 2011, Ley 1537 de 2012, Ley 388 de 1997, Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, Decreto No. 1168 de 1996, Decreto No. - 1077 de 2015, Decreto 1533 de 2019 y demás normas concordantes y complementarias, el Municipio a través de la Convocatoria No.002 de 2022, invitó a los hogares

interesados en postularse para la selección de beneficiarios de subsidios en la modalidad de construcción en sitio propio en el proyecto de vivienda de interés prioritario VIP urbanización "Villa Laura" del Municipio de Yaguará - Huila.

**22.** Que según informe de evaluación de las postulaciones efectuadas en el marco de la Convocatoria No. 002 de 2022, resultaron 12 hogares seleccionados que cumplieron los requisitos exigidos en dicha convocatoria.

**23.** Como resultado el Municipio adjudicó la Resolución No. 573 del 16 de noviembre de 2022, por medio de la cual se asignan subsidios de vivienda en la modalidad de construcción en sitio propio a los hogares beneficiarios del proyecto denominado: "CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO EN EL PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERÉS PRÍORITARIO VIP URBANIZACIÓN VILLA LAURA DEL MUNICIPIO DE YAGUARA- HUILA" para los 12 hogares seleccionados que cumplieron los requisitos exigidos en la convocatoria.

**24.** Atendiendo los principios y procedimientos establecidos en la Ley 3 de 1991, Ley 1469 de 2011, Ley 1537 de 2012, Ley 388 de 1997, Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, Decreto No. 1168 de 1996, Decreto No. - 1077 de 2015, Decreto 1533 de 2019 y demás normas concordantes y complementarias, el MUNICIPIO adelantó el proceso de Invitación Privada No. 004 de 2022, para contratar la "CONSTRUCCIÓN DE MÁXIMO 12 VIVIENDAS PARA LOS HOGARES BENEFICIARIOS DE SUBSIDIOS EN LA MODALIDAD DE CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO DEL PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO VIP DE LA URBANIZACIÓN VILLA LAURA DEL MUNICIPIO DE YAGUARÁ-HUILA ASIGNADOS MEDIANTE RESOLUCION No. 573 DE 2022", el proceso de Invitación Privada No. 005 de 2022, para "REALIZAR LA INTERVENTORIA,TÉCNICA,ADMINISTRATIVA,AMBIENTAL,FINANCIERA,CONTABLE YJURÍDICA A CONSTRUCCION EN SITIO PROPIO DEL PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO VIP DE LA URBANIZACIÓN VILLA LAURA DEL MUNICIPIO DE YAGUARÁ HUILA ASIGNADOS MEDIANTE LA RESOLUCIÓN NO.573 DE 2022" y el proceso de invitación pública No.002 de 2022, para "REALIZAR LA SUPERVISIÓN TÉCNICA INDEPENDIENTE A LA CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO DE LAS VIVIENDAS QUE HACEN PARTE DEL PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO VIP DE LA URBANIZACIÓN VILLA LAURA DEL MUNICIPIO DE YAGUARA - HUILA ASIGNADOS MEDIANTE LA RESOLUCIÓN No. 573 DE 2022".

**25.** Como resultado de los procesos de selección del contratista establecidos en la ley y en el reglamento, mediante la Resolución Administrativa No. 610 de fecha 08 de diciembre de 2022, se adjudicó el proceso de Invitación Privada No. 004 de 2022, al proponente CONSORCIO VIVIENDA YAGUARA, mediante Resolución Administrativa No. 611 de fecha 08 de diciembre de 2022, se adjudicó el proceso de la Invitación Privada No. 005 de 2022, al proponente CONSORCIO INGENIEROS 1013, y mediante Resolución Administrativa No.612 de fecha 08 de diciembre de 2022, se adjudicó el proceso de la Invitación Pública No. 002 de 2022, al proponente SANDRA

MILENA TRUJILLO DOMINGUEZ.

**26.** Que el 13 de diciembre de 2022 el Municipio de Yaguará y el FONDO DE VIVIENDA MUNICIPAL DE YAGUARÁ "FOMVIYA" suscribió con el CONSORCIO VIVIENDA YAGUARÁ el Contrato de Obra No. 219 de 2022 cuyo objeto es: "CONSTRUCCIÓN DE MÁXIMO 12 VIVIENDAS PARA LOS HOGARES BENEFICIARIOS DE SUBSIDIOS EN LA MODALIDAD DE CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO DEL PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO VIP DE LA URBANIZACIÓN VILLA LAURA MUNICIPIO DE YAGUARA-HUILA ASIGNADOS MEDIANTE LA RESOLUCIÓN No. 573 DE 2022". Por un valor de SEISCIENTOS TREINTA MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS ($630.182.853,00) M/CTE, el 20 de enero de 2023 suscribió con CONSORCIO INGENIEROS 1013 el Contrato de Interventoría No. 062 de 2023 cuyo objeto es: "REALIZAR LA INTERVENTORIA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO DEL PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO VIP DE LA URBANIZACIÓN VILLA LAURA MUNICIPIO DE YAGUARÁ – HUILA ASIGNADOS MEDIANTE LA RESOLUCIÓN No. 573 DE 2022". Por un valor de CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO DOCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($44.112.864,00) MCTE. Asimismo, el 20 de enero de 2023, suscribió con LA CONTRATISTA SANDRA MILENA TRUJILLO DOMINGUEZ el Contrato de Supervisión Técnica Independiente No. 063 de 2023 cuyo objeto es: "REALIZAR LA SUPERVISIÓN TÉCNICA INDEPENDIENTE A LA CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO DE LAS VIVIENDAS QUE HACEN PARTE DEL PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO VIP DE LA URBANIZACIÓN VILLA LAURA ASIGNADOS MEDIANTE LA RESOLUCIÓN No. 573 DE 2022". Por un valor de DOCE MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS ($12.118.908,00) MCTE. Que de acuerdo con el convenio interadministrativo 074-2022 suscrito el 15 de diciembre de 2022 las fuentes de financiación del proyecto fueron municipio de Yaguara $588.015.600 para la "CONSTRUCCIÓN DE MÁXIMO 12 VIVIENDAS PARA LOS HOGARES BENEFICIARIOS DE SUBSIDIOS EN LA MODALIDAD DE CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO DEL PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO VIP DE LA URBANIZACIÓN VILLA LAURA DEL MUNICIPIO DE YAGUARÁ-HUILA ASIGNADOS MEDIANTE RESOLUCION No. 573 DE 2022", que la Gobernación del Huila aporto la suma de $72.000.000,quedando excluidos del convenio la suma de $26.400.000 que corresponde al aporte de los beneficiarios, para un total de aportes de $686.415.600

**27.** Que de conformidad con lo estipulado en la cláusula séptima del contrato de obra el plazo de ejecución del contrato será de DOCE (12) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y de conformidad con lo estipulado en la cláusula sexta del contrato de interventoría y de supervisión técnica independiente, el plazo de ejecución se fijó igual al del contrato de obra objeto de los contratos mencionados respectivamente.

**28.** Que una vez cumplidos los requisitos de legalización del contrato de obra, del contrato de interventoría y del contrato de supervisión técnica independiente, el 24 de febrero de 2023 se

suscribieron las actas de inicio de los contratos.

**29.** Que de acuerdo con el informe No. 01 emitido por el interventor CONSORCIO INGENIEROS 1013 correspondiente al periodo comprendido entre el 24 de febrero de 2023 al 23 de marzo de 2023 el proyecto presenta un avance del 3,43% aproximadamente.

**30.** Que de acuerdo con el informe No. 11 emitido por el interventor CONSORCIO INGENIEROS 1013 correspondiente al periodo comprendido entre el 24 de diciembre de 2023 al 23 de enero de 2024 el proyecto presenta un avance del 31,61% aproximadamente

**31.** Que el 20 de febrero de 2.024, se suscribió Otrosi No. 001 al contrato de Obra No. 219 de 2022, con el fin de prorrogar en TRES (3) MESES el plazo de ejecución, quedando el plazo total de la siguiente manera: El plazo de ejecución del contrato es de QUINCE (15) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

**32.** Que de manera simultánea se solicitó ante FOMVIYA, la ampliación del plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo No. 074 del 2022, prorroga que fue aprobada en cinco (5) meses más mediante la suscripción del Otrosi No. 001 del 12 de febrero de 2024, quedando el plazo total de la siguiente manera: El plazo del convenio es de DIECINUEVE (19) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

**33.** Que mediante escrito de fecha 07 de junio de 2024, el contratista CONSORCIO VIVIENDA YAGUARÁ del Contrato de Obra No. 219 de 2022 y Contrato 108 de 2022, cuyo objeto son: "CONSTRUCCIÓN DE MÁXIMO 12 VIVIENDAS PARA LOS HOGARES BENEFICIARIOS DE SUBSIDIOS EN LA MODALIDAD DE CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO DEL PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO VIP DE LA URBANIZACIÓN VILLA LAURA MUNICIPIO DE YAGUARÁ-HUILA ASIGNADOS MEDIANTE LA RESOLUCIÓN No. 573 DE 2022", y "CONSTRUCCIÓN DE MÁXIMO 97 VIVIENDAS PARA LOS HOGARES BENEFICIARIOS DE SUBSIDIOS EN LA MODALIDAD DE CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO DEL PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO VIP DE LA URBANIZACIÓN VILLA LAURA MUNICIPIO DE YAGUARA-HUILA ASIGNADOS MEDIANTE LA RESOLUCIÓN No. 168 DE 2022", radica oficio en donde solicita prórroga de dos (2) meses adicionales más al plazo de ejecución inicialmente planteado en virtud de que ha tenido demoras en la entrega material para dar cumplimiento al objeto contractual.

**34.** Que de manera simultánea los contratistas de las interventorías y supervisiones de los contratos de obra No. 219 de 2022 y Contrato 108 de 2022, mediante escrito de fecha 11 de junio de 2024, allegan a la Secretaria de Planeación e Infraestructura documento en donde manifiestan que avalan la prórroga de los enunciados contratos en dos (2) meses más.

En consecuencia, el Doctor Lenin Alberto Trujillo González, en calidad de Alcalde Municipal de Yaguará, mediante oficio de fecha 11 de junio solicita prorrogar el plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo No. 074 de 2022 en cinco (5) meses más, es decir hasta el 16 de diciembre de 2024. Lo anterior, con el fin de dar cumplimiento a la ejecución integral de las actividades de obra y finalización de los procesos de construcción, de interventoría y supervisión técnica independiente, derivados del convenio, y de esta forma cumplir a feliz término con el objeto contractual del Convenio que nos reúne.

Que a la fecha el Contrato 108 de 2022, tiene un porcentaje de ejecución de 77%, y el Contrato 219 de 2022 tiene un porcentaje de ejecución del 10%, correspondiente a la construcción de obras preliminares cimentaciones, algunas placas de piso en concreto e instalaciones hidrosanitarias.

Así las cosas, y en consideración de los argumentos expuestos por el Doctor Lenin Alberto Trujillo González, en calidad de Alcalde Municipal de Yaguará; esta entidad encuentra razonable la petición de ampliación del plazo del convenio por un término de CINCO (5) meses más; para un plazo total de ejecución del convenio de VEINTICUATRO (24) MESES, contados a partir de la suscripción del Acta de inicio.

Por lo anterior mencionado se considera viable ampliar el plazo del convenio por 5 meses.

Para constancia se firma en Neiva por quien en ella intervinieron, hoy 11 de julio de 2024.

| CIUDAD: | Neiva | FECHA: | 11 de julio de 2024 |
|---|---|---|---|

LEANDRO CORDOBA GONZALEZ
DIRECTOR GENERAL FONVIHUILA

JAIME ENRIQUE BOTERO ROJAS
SUPERVISOR CONVENIO

LENIN ALBERTO TRUJILLO GONZALEZ
ALCALDE YAGUARA

JUAN CARLOS RAMON RUEDA
ASESOR DESPACHO